



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 5 de abril de 2022
(OR. en)

8001/22

LIMITE

**CORLX 329
CFSP/PESC 455
RELEX 449
COEST 273
FIN 408**

PROPUESTA

De: Por el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, D. Stefano SANNINO, secretario general

Fecha de recepción: 5 de abril de 2022

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea

Asunto: Propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Consejo de Reglamento de Ejecución del Consejo por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – HR(2022) 93.

Adj.: HR(2022) 93

HR(2022) 93
Limited

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR



Propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Consejo

de 5.4.2022

de Reglamento de Ejecución del Consejo por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania

HR(2022) 93
Limited

HR(2022) 93
Limited

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/... DEL CONSEJO
de [dd.mm.2022]

por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania ⁽¹⁾, y en particular su artículo 14, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de marzo de 2014, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 269/2014.
- (2) La Unión mantiene su apoyo inquebrantable a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.
- (3) El 24 de febrero de 2022, el presidente de la Federación de Rusia anunció una operación militar en Ucrania y las fuerzas armadas rusas iniciaron un ataque contra Ucrania. Dicho ataque constituye una violación flagrante de la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.
- (4) Por otra parte, el Consejo considera que también deben añadirse a la lista las empresas que apoyan financieramente al Gobierno de la Federación de Rusia y se benefician de él y que apoyan material o financieramente acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.
- (5) Habida cuenta de la gravedad de la situación, el Consejo considera que procede añadir a la lista de personas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014 a un miembro de la familia que se beneficia

¹ DO L 78 de 17.3.2014, p. 6.

HR(2022) 93
Limited

indebidamente de un destacado empresario que ha apoyado activamente, material o financieramente, a políticos rusos.

(6) Por lo tanto, procede modificar el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014 se modifica de conformidad con lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente / La Presidenta

HR(2022) 93

Limited

ANEXO

Se añade la siguiente persona a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades u organismos que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014:

Personas

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
1112.	Gulbakhor ISMAILOVA (alias Ismailova Gulbakhor) Гульбахор Исмаилова	Fecha de nacimiento: 22.12.1959 Lugar de nacimiento: Uzbekistán Dirección: Apartment 81-83, 79 Ustabayeva Street 1000187 Tashkent (Uzbekistán) Persona asociada: Alisher Usmanov, hermano Número de pasaporte: Pasaporte ruso n.º 71 3059195 Sexo: femenino	Gulbakhor Ismailova es hermana de Alisher Usmanov, un oligarca pro-Kremlin incluido en la lista que figura en la Decisión 2014/145/PESC del Consejo. Las investigaciones llevadas a cabo por la Oficina Federal de la Policía Judicial alemana (<i>Bundeskriminalamt</i>) revelaron que Alisher Usmanov transfirió indirectamente activos a su hermana Gulbakhor Ismailova. En particular, el propietario del yate «Dilbar» es Navis Marine Ltd. (Islas Caimán), cuyo accionista es Almenor Holdings Ltd. (Chipre). Todas las acciones de esta sociedad de cartera son administradas por Pomerol Capital SA (Suiza) en beneficio de «The Sisters Trust». Desde 2017, Usmanov ya no es accionista de esta sociedad fiduciaria, dejando a su hermana, Gulbakhor Ismailova, como única beneficiaria efectiva del yate «Dilbar». También ha estado vinculada a bienes inmuebles de lujo en Italia y Letonia, que pueden vincularse a su hermano Alisher Usmanov. Por lo tanto, es una persona física asociada a Alisher Usmanov (su hermano), que ha apoyado activamente, material o financieramente, a los políticos rusos responsables de la anexión de Crimea y la desestabilización de Ucrania, y apoyado activamente las políticas del Gobierno ruso de desestabilización de Ucrania.	